

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE PUEBLA
PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL

DILIGENCIARIO DE LOS TOCAS PARES

LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS PARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL
DIA 14 DE MARZO DE 2017 EN LA PUERTA DE ESTA PRIMERA SALA

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA: 126/2017	<p>AUTO DE FECHA: TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE SE REQUIERE AL APELANTE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE ESTA RESOLUCION, EXPRESE LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSA LA SENTENCIA RECURRIDA, CON COPIA DE LOS MISMOS PARA CORRER TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE DECLARARA SIN MATERIA EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO.</p>
TOCA: 628/2016	<p>RESOLUCION DE FECHA: OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA EN QUE SE ACTUA, RELATIVO AL RECURSO DE APÉLACION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN, SE RESUELVE: PRIMERO.- SE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA PUEBLA DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 2023/2009. SEGUNDO.- COMO CONSECUENCIA, SE ORDENA ENVIAR LO ACTUADO AL AQUO PARA QUE DICTE LA SENTENCIA QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA EN RELACION AL FONDO DE LA ACCION DE NULIDAD INTENTADA. REMITASE TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCION AL JUZGADO DE ORIGEN, DEVOLVIENDOLE LOS AUTOS ORIGINALES Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL PRESENTE TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
TOCA: 124/2017	<p>AUTO DE FECHA: DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE SE CITA A LAS PARTES PARA OIR SENTENCIA Y SE ORDENA DAR CUENTA A LA SALA CON EL TOCA EN QUE SE ACTUA PARA DICTAR LA SENTENCIA QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO.</p>
TOCA: 198/2016	<p>RESOLUCION DE FECHA: SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DE LA QUEJA EN QUE SE ACTUA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA EJECUTORIA DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, RESPECTO DEL AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO, SE RESUELVE: UNICO.- SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR MARIO CASTRO ALVAREZ POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO AL FALLO CONSTITUCIONAL DICTADO POR LA JUEZ FEDERAL, ESTA SALA DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, DICTANDO OTRA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION QUE SE CUMPLIMENTA. SEGUNDO.- MEDIANTE OFICIO Y CON TRASCIPCION DE ESTA SENTENCIA COMUNIQUESE A LA AUTORIDAD FEDERAL ASI COMO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO. REMITASE TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCION AL JUZGADO DE ORIGEN, DEVOLVIENDOLE LOS AUTOS ORIGINALES Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL PRESENTE TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
TOCA: 128/2017	<p>AUTO DE FECHA: DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE SE MANDA A PONER A LA VISTA DE LAS PARTES EL TESTIMONIO DE CONSTANCIAS QUE SE ACOMPAÑAN AL OFICIO QUE SE PROVEE PARA QUE ESTAS DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS ESTA NOTIFICACION, OFREZCAN PRUEBAS O ALEGUEN LO QUE A SU INTERES CONVenga.</p>

	<p>O DE FECHA: NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE DASE A COSTA DE LOS OCURSANTES COPIA CERTIFICADA, AS CONSTANCIAS QUE SEÑALA EN EL ESCRITO DE CUENTA, PREVIA TOMA DE RAZON EN AUTOS Y CONSTANCIA DE SU RECIBO.</p>
TOCA: 682/2015	<p>RESOLUCION DE FECHA: DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE APARECIENDO DEL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA QUE SE ACOMPaña AL OFICIO QUE SE PROVEE QUE: PRIMERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JOSE MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ CONTRA ACTOS DE ESTA SALA, Y, SEGUNDO.- SE DECLARA SIN MATERIA EL AMPARO ADHESIVO PROMOVIDO POR NALLELY SOFIA ACEVO MARTINEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL. UNASE ESTE EXPEDIENTILLO DE AMPARO AL TOCA DE SU NÚMERO Y ARCHIVASE COMO ASUNTO TERMINADO. COMUNIQUESE ESTA RESOLUCION AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.</p>
TOCA: 698/2015	<p>RESOLUCION DE FECHA: DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE APARECIENDO DEL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA QUE SE ACOMPaña AL OFICIO QUE SE PROVEE QUE LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ANTONIO, RAFAEL, ADOLFO IGNACIO Y AMADA ESTHER TODOS DE APELLIDOS MERCHANT PERDOMO, CONTRA ACTOS DE ESTA SALA. NEGATIVA QUE SE HACE EXTENSIVA A LOS ACTOS DE EJECUCION ATRIBUIDOS AL JUEZ DE ORIGEN. UNASE ESTE EXPEDIENTILLO DE AMPARO AL TOCA DE SU NÚMERO Y ARCHIVASE COMO ASUNTO TERMINADO. COMUNIQUESE ESTA RESOLUCION AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.</p>
TOCA: 748/2015	<p>RESOLUCION DE FECHA: NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE APARECIENDO DEL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA QUE SE ACOMPaña AL OFICIO QUE SE PROVEE QUE LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JOSE JORGE PACHECO LIMON CONTRA ACTOS DE ESTA SALA. UNASE ESTE EXPEDIENTILLO DE AMPARO AL TOCA DE SU NÚMERO Y ARCHIVASE COMO ASUNTO TERMINADO. COMUNIQUESE ESTA RESOLUCION AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES</p>

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A, CATORCE DE MARZO DE 2017

EL C. DILIGENCIARIO PAR
ABOGADO ODILON PEREZ TLAPAPATL